

# **EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (ESPA) IES VELÁZQUEZ (SEVILLA)**

## **ESCOLARIZACIÓN 2025-26**

### **Solicitudes de admisión:**

Del 1 al 16 de junio de 2025.

[Secretaría virtual : solicitudes](#)

### **Matriculación para los alumnos admitidos:**

Del 1 al 10 de julio de 2025.

**Durante el primer y segundo trimestre del curso, si hubiera plazas disponibles, se admitirá a los alumnos que lo soliciten hasta agotar plazas.**

**Oferta de este centro\*: Modalidad presencial: Nivel II**

**Modalidad semipresencial: Nivel II**

**\* Los alumnos pueden optar por una opción mixta: realizar un ámbito en la modalidad presencial y el resto en la modalidad semipresencial durante el mismo curso académico.**

## **REQUISITOS Y ACCESO**

### **Acceso a la educación para personas adultas:**

- Personas mayores de 18 años de edad o los cumplan en el año natural en que comience el curso.
- Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de 16 años que:
  - tengan un contrato de formación o laboral,
  - sean deportista de alto rendimiento,
  - encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.
  - estar interno o interna en centros de menores sujetos a medidas de privación de libertad.

### **Requisitos para acceder al Nivel II:**

- Haber superado el segundo curso de E.S.O.
- Haber superado el Nivel I de E.S.P.A.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- Haber obtenido valoración positiva en uno o varios ámbitos para la adscripción a este nivel como consecuencia del proceso de valoración inicial.

Los alumnos que tengan alguno/os **ámbitos superados** en las **Pruebas Libres** para la obtención del Título en Educación Secundaria Obligatoria o como consecuencia de la aplicación de la tabla de equivalencias de la Orden de 30 de abril de 2025 (BOJA de 8 de mayo de 2025), no tendrán que matricularse de estos ámbitos.

## EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (E.S.P.A.)

La Educación Secundaria para Personas Adultas se regula en sus aspectos básicos por la **Orden de 30 de abril de 2025 (BOJA de 8 de abril de 2025)**.

### 1. Estructura de la E.S.P.A

El currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas se estructura en los niveles I y II, organizados de forma modular en tres ámbitos. Los ámbitos constan de tres módulos de contenidos.

	Nivel I*		Nivel II		Temporalización
	Módulo s	Bloques	Módulo s	Bloques	
Ámbito de comunicación	I	1 y 2	IV	7 y 8	1 <sup>er</sup> Trimestre
	II	3 y 4	V	9 y 10	2 <sup>º</sup> Trimestre
	III	5 y 6	VI	11 y 12	3 <sup>er</sup> Trimestre
Ámbito Científico-Tecnológico	I	1 y 2	IV	7 y 8	1 <sup>er</sup> Trimestre
	II	3 y 4	V	9 y 10	2 <sup>º</sup> Trimestre
	III	5 y 6	VI	11 y 12	3 <sup>er</sup> Trimestre
Ámbito Social	I	1 y 2	IV	7 y 8	1 <sup>er</sup> Trimestre
	II	3 y 4	V	9 y 10	2 <sup>º</sup> Trimestre
	III	5 y 6	VI	11 y 12	3 <sup>er</sup> Trimestre

\*El nivel I no se imparte en este centro

## **2. Contenidos de los ámbitos**

- Ámbito Científico-Tecnológico: aspectos básicos de las materias de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de la materia de Educación Física.
- Ámbito de la comunicación: aspectos básicos de las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- Ámbito social: aspectos básicos de las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Economía, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Cultura Clásica, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y los aspectos de percepción correspondientes a las materias de Educación Plástica y Visual y Música.

## **3. Matriculación**

El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 1 y el 15 de junio de cada año y el plazo de matriculación para los alumnos admitidos será del 1 al 10 de julio del mismo. En el mes de septiembre, si hubiera plazas disponibles, se admitirá a los alumnos que lo soliciten hasta completar éstas.

En Educación Secundaria para personas adultas no se contempla la posibilidad de anular matrícula. Excepcionalmente procederá la anulación de matrícula en los casos excepcionales recogidos en la disposición adicional segunda, artículo 29, de la orden 25 de enero de 2018. En este artículo se describe también el procedimiento para solicitar la anulación a petición del alumno.

## **4. Proceso de Valoración Inicial**

Durante el mes de septiembre se realizará un proceso de valoración inicial para aquellas personas sin requisitos académicos que se hayan matriculado en la educación secundaria para personas adultas por primera vez. En este proceso se tendrán en cuenta la madurez personal, los aprendizajes no formales adquiridos, así como la experiencia laboral y tendrá como fin facilitar la orientación y adscripción al nivel correspondiente en cada ámbito de conocimiento. Si el alumno no supera la prueba tendrá que realizar el Nivel I en otro centro educativo.

## **5. Evaluación inicial**

Al inicio del curso se realizará una evaluación inicial para todos los alumnos, cuyos resultados orientarán sobre la adecuación del currículo a las características y conocimientos del alumno.

## **6. Evaluación**

La evaluación positiva en cada uno de los módulos supondrá la superación definitiva de los mismos. Esta evaluación positiva tendrá validez en todos los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La evaluación positiva de cada uno de los ámbitos en cada nivel supondrá la superación definitiva del mismo. Esta evaluación positiva tendrá validez en todo el Estado Español.

## **7. Calificaciones**

Cada ámbito sólo recibirá calificación positiva cuando el alumno la obtenga en todos los módulos que componen el ámbito. La calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media de las calificaciones recibidas en dichos módulos.

Cada ámbito puede ser calificado un máximo de 6 veces independientemente de la modalidad de enseñanza.

## **8. Sistemas de recuperación**

Aquellos alumnos que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente, podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar, haciéndose constar la calificación correspondiente a dicho módulo en la sesión de evaluación final del curso.

Los alumnos con calificación negativa en uno o en varios módulos de los distintos ámbitos en la evaluación final del curso, podrán recuperarlo/os en una prueba extraordinaria en el mes de septiembre.

## **9. Promoción y Titulación**

Para poder cursar un ámbito correspondiente al Nivel II, el alumno debe haber superado previamente al menos dos de los módulos que componen dicho ámbito en el Nivel I.

También podrá cursar el Nivel II de cada ámbito el alumnado que haya obtenido la validación del Nivel I en el ámbito o ámbitos correspondientes mediante la evaluación inicial, el proceso de valoración inicial o tabla de equivalencias que se muestra en el ANEXO 2.

El equipo educativo propondrá para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria al alumnado que haya superado todos los ámbitos de los Niveles I y II de esta etapa. Se podrá proponer para la obtención de título a aquel alumnado que no habiendo superado alguno de los ámbitos cumpla los requisitos establecidos en la Ley.

## **10. Matrícula mixta**

Los alumnos podrán optar realizar una matrícula mixta, realizando unos Ámbitos en la modalidad presencial y otras en la modalidad semipresencial en nuestro Centro. Lo deberán indicar a la hora de formalizar la matrícula.

## **11. Valoración de las equivalencias**

Al alumnado con calificación positiva en determinadas materias de la ESO, en módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial (P.C.P.I.), así como en los ámbitos que componen la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se le reconocerán como superados los ámbitos de la ESPA que resulten convalidados según la tabla de equivalencias vigente en el momento de matriculación.

**Para más información:**

- Mediante correo electrónico: **41006900.jefaturaadultos@g.educaand.es**
- Directamente en Jefatura de Estudios de Adultos (horario de tarde)\*
- A través del teléfono 955622861 (horario de tarde)\*
- En la página web [www.iesvelazquez.org](http://www.iesvelazquez.org) (entrada de Jefatura de Estudios de Adultos)

\*En el mes de julio la jefatura de adultos solo atenderá en horario de mañana.

## **ANEXO 1: MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

1. Las enseñanzas ofertadas en la modalidad semipresencial se impartirán mediante la combinación de sesiones lectivas colectivas presenciales, de obligada asistencia para el alumnado, y sesiones de docencia telemática.
2. Las sesiones de docencia presencial tendrán como objetivo facilitar al alumnado las ayudas pertinentes en la realización de tareas, resolver dudas respecto a los aspectos esenciales del currículo, orientar hacia el uso de las herramientas de comunicación empleadas por esta modalidad de enseñanza, afianzar las interacciones cooperativas entre el alumnado, promover la adquisición de los conocimientos, competencias básicas o profesionales que correspondan y, en su caso, reforzar la práctica de las destrezas orales.
3. Las sesiones de docencia telemática se llevarán a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y se realizarán a través de una plataforma virtual de aprendizaje, con las herramientas y procedimientos adecuados de comunicación entre profesorado y alumnado y del alumnado entre sí.
4. En las enseñanzas impartidas en la modalidad semipresencial se utilizarán, entre otros, materiales didácticos dotados de un enfoque, lenguaje, estructura, formato, extensión, enlaces, elementos multimedia e interactividad apropiados para su uso en entornos virtuales a través de procesos de teleformación. Dichos materiales didácticos facilitarán la autonomía del aprendizaje del alumnado.
5. El alumnado matriculado en educación secundaria obligatoria para personas adultas u otras enseñanzas que se determinen en la modalidad semipresencial podrá realizar o combinar el seguimiento de la parte presencial de la misma a través del plan educativo de tutoría de apoyo al estudio.
6. Aunque la metodología en la modalidad semipresencial es sustancialmente distinta a la de la modalidad presencial, la evaluación, la evaluación inicial, los sistemas de recuperación, las calificaciones y la valoración de equivalencias es igual para las dos modalidades.

**ANEXO 2: EQUIVALENCIAS ENTRE MATERIAS, MÓDULOS O ÁMBITOS DE DISTINTAS ENSEÑANZAS  
Y ÁMBITOS DEL NIVEL 1 DE LA E.S.P.A.**

**Nivel I de E.S.P.A.**

Materias, módulos o ámbitos de conocimiento							Ámbito de conocimiento
<b>PMAR 2º ESO (LOMCE)</b> Real Decreto 115/2014 Decreto 111/2016 Orden 14/07/2016	<b>2º ESO (LOMCE)</b> Decreto 111/2016 Orden 14/07/2016 <b>2º ESO (LOMLOE)</b> Decreto 111/2016 Orden 14/07/2016	<b>2º ESO (LOE)</b> Decreto 231/2007 Orden 10/08/2007	<b>2º ESO (LOGSE)</b> Decreto 148/2002 Orden 05/06/2001	<b>1er ciclo ESO para adultos o Módulo II modalidad semi-presencial (áreas /materias)</b> Decreto 156/97 Orden 31/05/99	<b>8º E.G.B.</b> Ley 14/1970 Orden 25/11/1982	<b>Nivel I de ESO para personas adultas (LOE/LOMLOE)</b> Decreto 231/2007 Orden 10/08/2007 Decreto 111/2016 Orden 28/12/2017	<b>Nivel I de ESO para personas adultas (LOMCE)</b> Decreto 111/2016
Alumnado que ha superado el ámbito Científico-matemático y ámbito Practico (si la tecnología están integrada en ese ámbito) o Tecnología (si o está integrada en los ámbitos anteriores).	Alumnado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y Química - Tecnología.	Alumnado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Ciencias de la Naturaleza - Tecnologías	Alumnado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Ciencias de la Naturaleza - Tecnología.	Alumnado que superado las áreas de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.	Alumnado que ha superado las materias de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y Tecnología	Científico-Tecnológico	Científico-Tecnológico
Alumnado que ha superado el ámbito lingüístico y social.	Alumnado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura y 1ª o 2ª Lengua Extranjera.	Alumnado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura y 1ª ó 2ª Lengua Extranjera.	Alumnado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura y 1ª ó 2ª Lengua Extranjera.	Alumnado que superado las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua extranjera (área de comunicación).	Alumnado que ha superado las materias de Lengua Castellana e Idioma moderno.	Comunicación	Comunicación
	Alumnado que ha superado la materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y una de las siguientes materias: - Educación plástica y visual - Música.	Alumnado que ha superado la materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y una de las siguientes materias: - Educación plástica y visual - Música.	Alumnado que ha superado la materia de Ciencias sociales. Geografía e Historia y una de las siguientes materias: - Educación Plástica y Visual - Música.	Alumnado que ha superado las áreas de Ciencias Sociales y Desarrollo social y Funcional.	Alumnado que ha superado la materia de Ciencias Sociales y Educación artística.	Social	Social

## Nivel II de E.S.P.A.

<b>Materias, módulos o ámbitos de conocimiento</b>									<b>Ámbito de conocimiento</b>
<b>4º ESO (LOMCE)</b> Decreto 111/2016, Orden 14/07/2016 <b>4º ESO (LOMLOE)</b> Decreto 102/2023, Orden 30/05/23	<b>4º ESO (LOE)</b> Decreto 231/2007, Orden 10/08/2007	<b>4ºESO (LOGSE)</b> Decreto 148/2002 artículo único (Modificado por Decreto 106/92 Orden 05/06/2001	<b>2º Ciclo ESA o Módulo IV Modalidad semi o presencial (áreas /materias)</b> Decreto 156/1997 Orden 31/05/99	<b>2º BUP</b> Ley 14/1970 Orden 19/05/1988	<b>Programas de diversificación curricular</b> Ámbitos correspondientes a 4º ESO Orden 27/07/2008	<b>Programas de Cualificación Profesional Inicial</b> Orden 24/06/2008	<b>Prueba para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria</b>	<b>Nivel II de ESO para personas adultas (LOE/LOMLOE)</b> Decreto 231/2007 Orden 10/08/2007 Decreto 111/2016 Orden 28/12/2017	<b>Nivel II de ESO para personas adultas (LOMCE)</b> Decreto 111/2016
Alumnado que ha superado la materia de Matemáticas Aplicadas o Académicas y una de las siguientes materias: - Física y Química - Biología y Geología. - Tecnología	Alumnado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y Química - Biología y Geología. - Informática - Tecnología	Alumnado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y Química - Biología y Geología. - Informática - Tecnología	Alumnado que ha superado las áreas de: - Matemáticas - Ciencias de la Naturaleza	Alumnado que ha superado las materias de Matemáticas y Física y Química	Alumnado que ha superado el Ámbito Científico Tecnológico	Científico Tecnológico	Científico-Tecnológico	Científico-Tecnológico	Científico-Tecnológico
Alumnado que ha superado las materias de: - Lengua Castellana y literatura 1º o 2º Lengua Extranjera	Alumnado que ha superado las materias de: - Lengua Castellana y literatura 1º ó 2º Lengua Extranjera	Alumnado que ha superado las materias de: - Lengua Castellana y literatura 1º ó 2º Lengua Extranjera	Alumnado que ha superado las materias de: - Lengua Castellana y literatura. - Lengua Extranjera (área de comunicación.)	Alumnado que ha superado las materias de: - Lengua Castellana y Literatura. - Lengua extranjera	Alumnado que ha superado el Ámbito lingüístico y social.	Comunicación	Lingüístico	Comunicación	Comunicación
Alumnado que ha superado la materias de Geografía e Historia	Alumnado que ha superado las materias de: - Ciencias Sociales, geografía e Historia - Educación ético-cívica	Alumnado que ha superado las materias de: - Ciencias Sociales, geografía e Historia - Ética (Vida Moral y Reflexión ética).	Alumnado que ha superado las áreas de: - Ciencias Sociales - Desarrollo Social y Funcional	Alumnado que ha superado la materia de Geografía humana y económicas		Ciencias Sociales	Social	Social	Social